

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PORE - CASANARE, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

PORE - CASANARE

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COL. RAFAEL URIBE URIBE CLL 4 NO 17 40

Mesa: 0

1.121.930.649	VILLARREAL VELASQUEZ IVAN ANDRES	Remanente	1.006.424.151	GOYENECHÉ NIÑO JAIBER JULIAN	Remanente
1.116.043.457	CRUZ BUITRAGO JONATHAN ENRIQUE	Remanente	1.006.556.749	COMAYAN PEÑA ALEX FABIAN	Remanente
1.116.043.109	LIBERATO CUEVAS WILMER SILFREDO	Remanente	1.116.043.217	CRUZ GUAY YESSICA ALEJANDRA	Remanente
1.116.042.916	PEREZ ANZUETA WILSON LEONARDO	Remanente	1.116.043.748	CACHAY TIBADUIZA YEYFRY ALEXANDER	Remanente
1.116.042.912	ALFONSO PRECIADO MARTHA LILIANA	Remanente	1.014.241.868	BELLO HUMO CARLOS ANDRES	Remanente
1.006.595.540	ARIZA MADARIAGA LAURA MILENA	Remanente	23.936.969	PEREZ ORTIZ LUZ ELDA	Remanente
1.006.423.830	CUEVAS INOCENCIO GERSAIN	Remanente	1.116.042.068	ALCANTARA ACHAGUA OSCAR DAVID	Remanente

Mesa: 1

32.733.850	ESCORTIA GRANADOS DANNY ANDREA	Pres.	1.018.500.917	NIÑO RUIZ WILSON JULIAN	Vice.
1.015.442.093	TUAY VEGA KAREN JULIETH	Voc.1.	1.118.549.232	MORENO PONGUTA YELSIN	Voc.2.
7.822.319	UMAÑA VANEGAS HILVER	Voc.3.	37.894.417	BURGOS PEREZ ROBEIRA	Voc.4.

Mesa: 2

1.116.040.895	GUTIERREZ HEREDIA NUBIA	Pres.	1.118.561.924	PIRABAN ACHAGUA EFREN	Vice.
23.937.124	OROS TARACHE MARIA	Voc.1.	30.334.356	GONZALEZ CASTAÑO MARTHA LUCIA	Voc.2.
33.378.341	ROJAS ZULMA LILIANA	Voc.3.	1.006.423.771	MUÑOZ ANZUETA DIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 3

1.057.590.885	CAMARGO FLOREZ JENNY CAROLINA	Pres.	7.365.184	BARRIOS FERREIRA POLICARPO	Vice.
80.187.677	ARIAS BERNAL DUVAN	Voc.1.	52.339.009	RUIZ GAVIRIA NOHORA LILIANA	Voc.2.
49.555.639	RONDON VILLEGAS LILIANA MARLENE	Voc.3.	1.006.531.876	TRUJILLO ORTIZ MARIA CAROLY	Voc.4.

Mesa: 4

79.687.372	BENAVIDES GARCIA DARIO JIMY	Pres.	1.116.040.673	VARGAS JIMENEZ ANYI LILIANA	Vice.
23.794.893	FUENTES SANTOS ELSA RUBIELA	Voc.1.	24.231.765	TORRES BOHORQUEZ MARIA YIRLEY	Voc.2.
46.383.959	PEREZ BENAVIDES DALLY YIZETH	Voc.3.	1.116.043.464	SANCHEZ CUEVAS PAULA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 5

23.937.604	TOLOZA VARGAS NELLY JEIDY	Pres.	74.846.955	ARDILA CHAVEZ HERMEZ ALFONSO	Vice.
53.891.163	BOHORQUEZ CUEVAS SISSI PAOLA	Voc.1.	1.006.423.987	RODRIGUEZ BETANCOURT ERIKA	Voc.2.
1.116.042.700	APONTE GERONIMO DIEGO	Voc.3.	1.116.043.590	CRUZ PEREZ DARLYN KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 6

1.116.040.980	SAAVEDRA PLAZAS KARLA MALENA	Pres.	1.006.423.765	CACHAY JERONIMO LADYS ADRIANA	Vice.
1.116.041.989	ALBARRACIN QUIJANO JOIDER YONENSY	Voc.1.	1.116.042.612	NEITA SIGUA WENDY ABNER	Voc.2.
93.439.117	SALGADO VELASQUEZ JEFERSON EDUARDO	Voc.3.	1.116.042.466	CORDOBA TUAY JEINER CALIXTO	Voc.4.

Mesa: 7

1.116.042.757	INOCENCIO PARADA MONICA LIZETH	Pres.	7.182.758	VELOZA ESTUPIÑAN MARIO ANDRES	Vice.
26.290.683	RODRIGUEZ LEMOS MARTHA CECILIA	Voc.1.	1.115.854.763	SIBO MARTINEZ YENER DILIA	Voc.2.
74.859.051	GRANADOS ADAME WILLIAN ANTONIO	Voc.3.	1.116.040.608	GUALDRON ALVAREZ HERMES ALADIER	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.057.593.195	MEDINA MEDINA PAOLA SUSANA	Pres.	1.116.042.625	TUAY VEGA DIANA MARCELA	Vice.
52.584.393	MURCIA MURCIA ELSA	Voc.1.	1.115.859.117	AMARILLO ALVAREZ PAOLA ANDREA	Voc.2.
7.181.293	CALIXTO BOTIA ANDRES ORLANDO	Voc.3.	1.006.599.158	PINZON BERNAL JENNY LISETH	Voc.4.

Mesa: 9

24.191.083	CUEVAS BERNAL ANA SOLINA	Pres.	46.371.653	FERNANDEZ CRISTANCHO MARIANA	Vice.
1.118.575.409	GARCIA MENDIVELSO ANDREA YIZET	Voc.1.	1.115.855.760	VELANDIA VELANDIA ROBIN ANDRES	Voc.2.
1.116.043.044	LAVERDE RODRIGUEZ CRISTIAN LEOMAR	Voc.3.	23.937.391	CRUZ GUTIERREZ LUDY	Voc.4.

Mesa: 10

1.056.553.057	CUEVAS SUA EDGAR JAVIER	Pres.	1.116.042.664	ALBARRACIN TOLOZA YERSON DAVID	Vice.
1.116.042.778	LOPEZ FONSECA LUZ MERY	Voc.1.	23.430.467	CASTRO RODRIGUEZ EDILMA	Voc.2.
1.116.041.844	PIÑEROS INOCENCIO YEIMMY ANTONIO	Voc.3.	1.116.042.686	TUMAY RODRIGUEZ ANGELICA HAYETH	Voc.4.

Mesa: 11

1.115.852.379	VARGAS JIMENEZ MAICON DUBAN	Pres.	1.118.553.524	IGUAVITA VARGAS YENNY PAOLA	Vice.
68.303.323	CONTRERAS ORTIZ FANNY	Voc.1.	1.116.040.924	LOPEZ BENITEZ ANNETH LISETH	Voc.2.
74.862.656	SANCHEZ GUANARO JAVIER ENRIQUE	Voc.3.	1.116.041.884	PARRA HERNANDEZ ANA MIREYA	Voc.4.

Mesa: 12

1.116.043.486	TUAY VEGA DIEGO JAVIER	Pres.	33.480.746	ROMERO MESA MARYELY	Vice.
1.116.041.890	ORTIZ RODRIGUEZ EDGAR	Voc.1.	23.937.537	SANCHEZ HEREDIA LEDY	Voc.2.
1.116.042.857	CAMELO RINCON SANDRA MILENA	Voc.3.	1.116.043.749	GOMEZ LEON BRANDON YESID	Voc.4.

Mesa: 13

23.937.686	ANZUETA VEGA LEDY FABIOLA	Pres.	1.118.570.683	ARDILA SOLER MARIA ISABEL	Vice.
40.376.089	PLAZAS ORTEGA FANNY	Voc.1.	74.302.349	CASTRO PLAZAS JUAN CARLOS	Voc.2.
33.378.619	CAMELO CABALLERO DIBER ASTRID	Voc.3.	1.116.041.325	BLANCO ALVAREZ HERLENY	Voc.4.

Mesa: 14

46.378.508	PLAZAS MORALES IBETTE ANDREA	Pres.	91.070.572	NIÑO SANABRIA JOSE WILSON	Vice.
1.116.040.962	VIVAS LIBERATO ALDAIR	Voc.1.	74.862.195	ORTIZ CRUZ FRANKLIN	Voc.2.
23.467.942	BONILLA ALVARADO BLANCA MILENA	Voc.3.	1.116.040.805	OJEDA ALBA DAVID FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 15

1.116.041.876	CORDOBA TUAY ERIKA PATRICIA	Pres.	33.645.487	OROZCO RICO ALBA MARILENA	Vice.
46.378.615	CHAPARRO ORDUZ CLAUDIA LILIANA	Voc.1.	74.846.927	INOCENCIO SIBO ANGEL OMAR	Voc.2.
1.116.041.179	ZAMBRANO GUALDRON DIEGO	Voc.3.	1.097.391.107	AVENDAÑO RESTREPO ADRIAN GILBERTO	Voc.4.

Mesa: 16

52.436.524	TOLOZA VARGAS EGNA ASLEY	Pres.	1.049.645.303	PAN BERNAL MAYDER KARINA	Vice.
1.115.852.525	MORENO OLIVARES OSCAR DAVID	Voc.1.	1.118.540.692	BAYONA BERNAL CARLOS LEONARDO	Voc.2.
1.098.631.900	TIERRADENTRO ORTIZ INGRID MILENA	Voc.3.	47.442.537	LAVERDE GOYENECHÉ YELIXA MAGUELY	Voc.4.

Mesa: 17

40.218.101	REYES MARTINEZ DEISY YAZMIN	Pres.	9.532.613	BASTIDAS BARRERA LUIS MARIA	Vice.
33.700.206	PINZON SANTAFA ANA MILENA	Voc.1.	1.118.533.767	PEDRAZA CARDENAS YEISON LEANDRO	Voc.2.
1.116.043.580	LEMUS RODRIGUEZ FABIAN IVAN	Voc.3.	1.116.042.067	CUEVAS APONTE CAROL DAYANA	Voc.4.

PORE - CASANARE

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.116.041.012	BEDOYA ALVAREZ JUAN CARLOS	Pres.	1.118.532.234	ALVAREZ ORTIZ SOFIA GIRLENA	Vice.
74.861.060	MOYA ORTIZ JULIO GERMAN	Voc.1.	46.366.345	AVILA MARIA EUGENIA	Voc.2.
1.115.863.270	IBICA JIMENEZ YEISON ALEXIS	Voc.3.	1.116.042.172	SOCHA VELASQUEZ PEDRO ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 19

24.143.873	MARIÑO GOMEZ ROSAURA	Pres.	1.018.503.162	BERNAL MEDINA MARIA ISABEL	Vice.
47.430.192	GRANADOS ADAME LUCY YANETH	Voc.1.	1.007.442.431	MOLINA LADINO MARIFER VALENTINA	Voc.2.
4.214.696	GUALDRON GAMEZ LEONEL EDILSON	Voc.3.	1.006.423.632	DIMINGO ALBARRACIN HAROLD	Voc.4.

Mesa: 20

13.924.691	SIERRA PABON ARNULFO	Pres.	1.116.041.786	TARACHE FUENTES DIEGO EDUARDO	Vice.
23.522.554	RISCANEVO GARCIA ANA MILENA	Voc.1.	1.118.529.384	CELY HUMO ZORAIDA	Voc.2.
1.116.041.326	BLANCO ALVAREZ NORRYDA	Voc.3.	1.052.401.736	RUIZ VILLA JUAN DIEGO	Voc.4.

Mesa: 21

1.006.423.675	GOMEZ OLIVOS HADER ANDRES	Pres.	1.094.248.664	CHONA CONTRERAS ZAIDA XIOMARA	Vice.
4.238.898	MERCHAN MORENO WILSON	Voc.1.	23.945.582	MONTAÑA CHAPARRO GLORIA ESPERANZA	Voc.2.
23.709.698	SALANUEVA PEREZ ESTHER	Voc.3.	23.937.310	PIDIACHE OROS EDITH JANETH	Voc.4.

Mesa: 22

1.049.629.800	CALIXTO ARIZA JULY MARITZA	Pres.	74.753.787	CALVO TORRES HENRY OCTAVIO	Vice.
1.116.041.079	CARVAJAL VIVAS NORBEY	Voc.1.	63.345.260	CARRILLO LIZCANO ANA RUFINA	Voc.2.
1.116.041.238	MONTOYA GUALDRON MONICA ANDREA	Voc.3.	1.006.414.162	ORTIZ SIGUA DARWIN DANIEL	Voc.4.

Mesa: 23

68.302.877	MARTINEZ ARAGON MIREYA	Pres.	1.055.312.476	CEPEDA CHAPARRO JAIME ALEXANDER	Vice.
1.116.041.054	TARACHE PINTO JOSE FERNANDO	Voc.1.	1.116.042.849	FERNANDEZ PALACIOS EINER FRANCISCO	Voc.2.
1.006.424.396	DIAZ PIÑEROS DEXY YOHANA	Voc.3.	1.006.423.991	GUEVARA TUMAY ISMAR ESTIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 EL BANCO

Dirección: INST. TEC. AGROPECUARIO EL BANCO

Mesa: 0

82.362.418	MURILLO COPETE CESAR AMADOR	Remanente	4.214.961	RODRIGUEZ ESPINEL WALTER RODRIGO	Remanente
------------	-----------------------------	-----------	-----------	----------------------------------	-----------

Mesa: 1

4.214.921	TUAY GODOY JAVIER	Pres.	98.656.323	JULIO SILGADO RICHARD ENRIQUE	Vice.
9.432.049	BLANCO ORTIZ RONALD YURY	Voc.1.	74.862.251	JAIMEZ RODRIGUEZ EDWIN YAMID	Voc.2.
4.270.880	SANDOVAL MARIÑO LUIS ANTONIO	Voc.3.	53.139.469	OJEDA SOTO CLAUDIA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 2

74.353.001	GORDILLO HERNANDEZ LUIS ADRIAN	Pres.	37.294.776	VEJAR RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	Vice.
1.118.196.791	MORA QUIVANO JEFER CAMILO	Voc.1.	1.116.544.455	BUITRAGO BURGOS AZURY	Voc.2.
1.116.042.270	GODOY OROS MADELEIN INDIRA	Voc.3.	46.669.095	GARCIA MARIN LUZ YANETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 LA PLATA

Dirección: COL. ANTONIO NARIÑO

Mesa: 0

1.116.040.049	BENITEZ GAITAN JESUS MANUEL	Remanente	1.007.765.270	PIRACON SIGUA DANNY ANDERSON	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

PORE - CASANARE

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.007.403.815	OIDOR RISCANEVO CAMILA ANDREA	Pres.	1.121.877.437	GOMEZ ESCALONA YESSICA MARIA	Vice.
1.056.688.544	VARGAS REYES GERMAN DANILO	Voc.1.	1.116.043.499	SATOA CABALLERO LAUDY GISELLE	Voc.2.
1.116.043.699	TUMAY HEREDIA DAVID	Voc.3.	33.645.495	MARTINEZ RODRIGUEZ GILMA	Voc.4.

Mesa: 2

23.937.598	ALVAREZ ORTIZ ALBA ROCIO	Pres.	46.452.373	VIVAS PEDRAZA CLAUDIA PATRICIA	Vice.
74.770.588	PEREZ GONZALEZ JAIR ALBERTO	Voc.1.	9.434.079	LOZADA YOLMAN RAFAEL	Voc.2.
1.006.424.067	SOLER CELY MAURICIO	Voc.3.	74.862.675	SANCHEZ TABACO EDICSON	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 180 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PORE - CASANARE, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA TOBÓN RUIZ

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL